



Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 **Línea WhatsApp:** 318 293 1935
E-mail: contactenos@madridcundinamarca.gov.co

OFICIO 141-1-2-153/2026

Madrid-Cundinamarca, abril 23 de 2026

PARA: Oficina Asesora de Comunicaciones ICBF Sede Nacional ICBF
Avda. Carrera 68 No.64C-75 Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud publicación "Me Conoces".

Respetada Doctora.

De manera atenta y de acuerdo con lo ordenado por el despacho mediante auto, solicito su colaboración a fin de ordenar a quien corresponda, transmitir en el medio masivo de comunicación "Me Conoces", los datos personales de **NNA EMMA VICTORIA MONTOYA ALVAREZ** al igual que la publicación en la página de internet de que trata el art. 102 de la ley 1098 de 2.006 modificada parcialmente por la ley 1878 de 2.018, para ello se anexa formato de publicación y aviso de emplazamiento de la NNA.

Agradezco la atención brindada a la presente

Cordial Saludo,

JORGE LARA ARRIETA
Comisario Segundo (II) de Familia

Fijado el: 27 de abril de 2026
Desfijar el: 4 de mayo de 2026

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Anexo: 2 folios



SC5386-1



ST-2000710



www.madrid-cundinamarca.gov.co



AUTO		
GS-F-005	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA
COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA**

**PARD 021-II-2026
NNA EMMA VICTORIA MONTOYA ÁLVAREZ**

Madrid – Cundinamarca, Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026)

En aras de garantizar ubicación en familia de origen o familia extensa de la **NNA EMMA VICTORIA MONTOYA ÁLVAREZ**, identificada con R.C 1.032.946.875, y a fin de resolver su situación legal, se hace necesario la publicación y difusión de la menor por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en consideración a ello, el Despacho de la Comisaria Segunda de Familia del Municipio de Madrid – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese, en virtud de lo consagrado en el Artículo 56 y 102 de la Ley 1098 de 2006, realizar publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) y por transmisión en un medio masivo de comunicación.

SEGUNDO: Remitir la documentación requerida al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, para que realice las publicaciones y difusiones necesarias.

CÚMPLASE

JORGE LARA ARRIETA
Comisario Segundo de Familia



Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 Línea WhatsApp: 318 293 1935
E-mail: contactenos@madridcundinamarca.gov.co

"ME CONOCES"

Ciudad. Madrid Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: Facatativá

Dirección Centro Zonal: Carrera 7 No. 8-52 Centro

Teléfono Centro Zonal: 7449745

Folios enviados: DOS (02)

Solicitud: Publicación.

Nombre completo del Niño: **EMMA VICTORIA MONTOYA ÁLVAREZ**

Edad: 0 Años.

No de Historia del niño: 021-II-2026

Nombre completo de la madre: MARÍA JOSÉ MONTOYA ALVAREZ

Nombre completo del padre: NO REGISTRA

Nombre del Comisario de Familia: JORGE LARA ARRIETA

FUNDAMENTOS: Art. 102 LEY 1098, CODIGO INFANCIA Y ADOLESCENCIA


JORGE LARA ARRIETA
Comisario Segundo (II) de Familia



SC5386-1



ST-2000710



www.madrid-cundinamarca.gov.co



**LA COMISARIA SEGUNDA
DE FAMILIA DE MADRID**

CITA Y EMPLAZA

A los progenitores de la menor y a la familia extensa determinada e indeterminada, para que se hagan parte dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos promovido a favor del (a) **NNA EMMA VICTORIA MONTOYA ÁLVAREZ** identificada con registro civil N° 1.032.946.875 para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria Segunda de Familia de Madrid, ubicada en la Carrera 7 No. 8-52 barrio Centro, con el fin de notificar del Auto de apertura de investigación y que se hagan parte dentro del citado proceso.

De no asistir dentro del término concedido se entenderá surtida la notificación.

La presente citación se realiza bajo los parámetros establecidos en el artículo 102 de la ley 1098 de 2006 y 108 del Código General del Proceso.


JORGE LARA ARRIETA
Comisario Segundo (II) de Familia

Fijado el: 27 de abril de 2026
Desfijar el: 4 de mayo de 2026

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

